



Resolución Administrativa N.º 075-2019-INAIGEM/GG-OADM.

Huaraz, setiembre 09 de 2019.

VISTO:

El Informe N.º 192-2019-INAIGEM/PE-DIG de fecha 03 de setiembre de 2019, emitido por la Dirección de Investigación en Glaciares y el Memorandum N.º 907-2019-INAIGEM/GG-OPPM de fecha 05 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30286 se creó el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante el contrato N.º 23-2018-FONDECYT-BM-IADT-MU de fecha 27 de noviembre de 2018, el FONDECYT se obligó a financiar, en el marco del subcomponente 3.3: Incremento de los fondos para subproyectos y programas de investigación e innovación tecnológica estratégicamente orientados al INAIGEM (Entidad ejecutora), para la ejecución del subproyecto denominado "Evaluación y estimación de la distribución espacio temporal de permafrost a nivel nacional como potencial de reserva hídrica". Por lo que, el FONDECYT se obligó a financiar el referido proyecto con la suma de S/ 349,900.00 (Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos y 00/100 Soles);

Que, siendo así mediante las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N.º 231-2018-CONCYTEC-P y N.º 141-2019-CONCYTEC-P, se aprobaron las transferencias financieras a favor del INAIGEM por la suma de S/ 122,465.00 y S/ 110,655.00, respectivamente para el financiamiento del subproyecto denominado "Evaluación y estimación de la distribución espacio temporal de permafrost a nivel nacional como potencial de reserva hídrica". Por esta razón, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 072-2019-INAIGEM/PE de fecha 02 de setiembre de 2019, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos para el año 2019, por incorporación de transferencias financieras, solo por el monto de S/. 78,335.00 (Setenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), respecto a la transferencia financiera a favor del INAIGEM por parte del CONCYTEC, autorizado a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2019-CONCYTEC-P;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1441 se establecen las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería;



Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N.° 001-2011-EF-77.15; señala que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, asimismo el literal a) del numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N.° 001-2011-EF-77.15; señala que, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señala las dependencias a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja;

Que, de otro lado mediante el documento del visto, el director de la Dirección de Investigación en Glaciares solicitó autorización para la apertura de caja chica para la Sub Dirección de Investigación Glaciológica de la referida dirección, quien se encuentra a cargo del subproyecto denominado "Evaluación y estimación de la distribución espacio temporal de permafrost a nivel nacional como potencial de reserva hídrica". Conforme a lo solicitado en el Informe N.° 050-2019-INAIGEM/DIG-SDIG/KDMM/PY02-PERMAFROST de fecha 03 de setiembre de 2019, en el cual se precisa que la apertura de caja chica se encuentra referido al segundo desembolso efectuado por CONCYTEC, el mismo que se encuentra incorporado al POI 2019, indicándose además el monto para la apertura de caja chica, así como quienes serían los responsables del mismo y la fuente de financiamiento;

Que, al respecto mediante el Memorándum N.° 907-2019-INAIGEM/GG-OPPM de fecha 05 de setiembre de 2019, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica que se procedió a la certificación presupuestal para la apertura de caja chica del subproyecto denominado "Evaluación y estimación de la distribución espacio temporal de permafrost a nivel nacional como potencial de reserva hídrica", hasta por la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), precisando la fuente de financiamiento correspondiente a donaciones y transferencias;

Que, con el propósito de lograr un adecuado manejo de los fondos transferidos al INAIGEM (Entidad ejecutora), para la ejecución de las actividades relacionadas con el subproyecto denominado "Evaluación y estimación de la distribución espacio temporal de permafrost a nivel nacional como potencial de reserva hídrica"; resulta necesario autorizar la apertura del fondo de caja chica para el referido subproyecto, conforme a lo solicitado. Por lo que, se deberá emitir el acto administrativo que autorice la apertura de la caja chica (Respecto al segundo desembolso efectuado por CONCYTEC, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 141-2019-CONCYTEC-P), para el subproyecto denominado "Evaluación y estimación de la distribución espacio temporal de permafrost a nivel nacional como potencial de reserva hídrica";

Con el visado de la Dirección de Investigación en Glaciares y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

De conformidad con la Ley N.° 30286, Ley de creación del INAIGEM; el Decreto Legislativo N.° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y en el marco de las facultades establecidas en el literal y) del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la apertura de la caja chica (Respecto al segundo desembolso efectuado por CONCYTEC, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 141-2019-CONCYTEC-P), del subproyecto denominado "Evaluación y estimación de la distribución espacio temporal de permafrost a nivel nacional como potencial de reserva hídrica" a cargo de la Sub Dirección de Investigación Glaciológica de la Dirección de Investigación en Glaciares del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento	Código de F.F	Meta	Actividad	Tarea	Específica	Concepto	Importe S/.
Donaciones y transferencias	13	017	10	10.1	2.6.7 1.6 2	Caja chica	500.00

Artículo 2.- DESIGNAR como responsables titulares y suplentes de la administración y manejo de la caja chica a la cual se refiere el artículo 1 de la presente resolución, a los siguientes servidores:

Nombres y Apellidos	DNI	Función	Dependencia	Responsable	Modalidad contractual
Edwin Anibal Loarte Cadenas	44909386	Especialista en hidrología y glaciología de la Dirección de Investigación en Glaciares	Subproyecto denominado: "Evaluación y estimación de la distribución espacio temporal de permafrost a nivel nacional como potencial de reserva hídrica" a cargo de la Sub Dirección de Investigación Glaciológica de la Dirección de Investigación en Glaciares	Titular	Contrato Administrativo de Servicios (CAS)
Nadia Angélica Vega Macedo	43018955	Asistente administrativa de la Dirección de Investigación en Glaciares		Suplente	

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM

Raúl Lavandera Valverde
Jefe de la Oficina de Administración